

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE LOS  
SERVICIOS DE TRASLADO EN AUTOBUS PARA PERSONAL DE  
LIPASAM**

---

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá por objeto la prestación de los servicios de traslado en autobús para personal de Lipasam, desde el 01.01.2009 al 30.06.2009.

**2. DESCRIPCIONES TECNICAS.**

El contratista deberá prestar los servicios de transporte en nueve autobuses con conductor, dentro de la ciudad de Sevilla, para parte del personal de Lipasam, en los Parques Auxiliares de Limpieza que siguen:

- Parque Los Príncipes, sito en Av. Ramón de Carranza, s/n. (3 recorridos).
- Parque Norte, sito en c/ Alcalde Manuel del Valle, s/n. (2 recorridos).
- Parque San Pablo, sito en barrio C, c/ Damasco, s/n. (1 recorrido).
- Parque Sur, sito en Ronda Ntra. Sra. De la Oliva, 2. (2 recorridos).
- Parque Sevilla Este, sito en c/Emilio Lemus, s/n. (1 recorrido).

La organización de estos servicios se desarrollará de la forma señalada a continuación:

- ◆ **Número de autobuses:** Tres en Parque Los Príncipes, dos en Parque Norte y Parque Sur, y uno por Parque en San Pablo y Sevilla Este.
- ◆ **Capacidad:** 30 plazas mínimo, sin contar la del conductor, contando con que los empleados de Lipasam portarán sus útiles de limpieza.
- ◆ **Días de servicio:** De lunes a sábado en los Príncipes, y de lunes a viernes en Parque Norte, San Pablo, Parque Sur y Sevilla-Este, incluyendo en ambos casos los festivos que se encuentren entre éstos.

◆ **Horarios:**

**IDA.-** Recogida de personal en cada Parque a las 7'00 horas, repartiendo los grupos en los puntos establecidos con una duración de unos 40 minutos.

**VUELTA:** Recogida del mismo personal en los puntos acordados sobre las 13'20 horas y trasladándolos al Parque de partida, llegando unos 30 minutos después.

- ◆ **Recorrido de cada uno:** Se recogerá en el contrato que se establezca tras la adjudicación.

El número de paradas podrá revisarse o ampliarse si LIPASAM lo estima oportuno, igualmente el horario podrá ser modificado a instancias de LIPASAM, siempre empleando un espacio de tiempo igual o parecido al establecido en principio.

Si durante el plazo de este contrato, LIPASAM necesita ampliar en algún recorrido más este acuerdo, ó efectuar servicios concretos de las mismas características en la ciudad de Sevilla, serán realizados por el adjudicatario, previa comunicación al mismo con la antelación adecuada, computándose su costo al precio/ruta pactado en esta contratación.

El transportista adjudicatario será responsable de todas las consecuencias a que puedan dar lugar su omisión en cumplir las formalidades prescritas en Leyes y Reglamentos. Igualmente, asumirá toda la responsabilidad civil o penal, durante el tiempo de transporte, derivado de vehículos o conductores que de su propiedad o contrata trabajo en el desarrollo de estos servicios.

Al mismo tiempo, se obliga al contratista a tener en plena vigencia legal los seguros para los vehículos que intervengan en el desempeño de estos traslados, así como los aseguramientos de Seguridad Social y de Accidentes de Trabajo para el personal que tenga empleado como conductores de los mismos.

Es de total obligación del adjudicatario que los vehículos intervinientes sean, según marquen las leyes, de buena habitabilidad para el traslado de personas, y se encuentren siempre en perfecto estado técnico y de limpieza. Los vehículos han de contar con sistema de aire acondicionado para conectarlo cuando los empleados/usuarios así lo demanden, sobre todo en épocas de altas temperaturas, (de Mayo a Septiembre).

El transportista se responsabilizará de que el personal a su cargo adopte una actitud respetuosa con el personal de LIPASAM que utilice sus servicios, poniendo de inmediato en su conocimiento cualquier irregularidad que detecte en los mismos.

Habr  de presentar, antes del inicio del contrato, relaci n de los veh culos que ser n utilizados, con indicaci n de marca, modelo, matr cula y tiempo de antig edad, as  como comunicar con la suficiente antelaci n cualquier cambio de estos datos. Aparte de ello, ha de hacer constar si procede, los subcontratistas que puntualmente tengan previsto utilizar, as  como referencias de los mismos.

Por parte de Lipasam, y de forma aleatoria, se inspeccionar n los veh culos que se est n utilizando para comprobar su buen estado, horarios, relaci n con conductor, etc.

### **3. PRECIO DE LICITACION.**

Los licitadores deber n especificar en su oferta el importe total en euros (   ) y, seguidamente, detallar el precio de cada ruta (ida y vuelta) en cada Parque de Limpieza.

El presupuesto propuesto ha de cubrir el coste de los servicios, as  como los impuestos reglamentarios y el I.V.A.

### **4. CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS.**

Podr n presentar ofertas todas las personas naturales o jur dicas espa olas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia econ mica-financiera y t cnica o profesional.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jur dicas se acreditar  mediante la escritura de constituci n o modificaci n inscrita en el Registro Mercantil. Los que firmen proposiciones en nombre de otros presentar n poder bastante.

Para los empresarios individuales ser n obligada la presentaci n del Documento Nacional de Identidad o la Tarjeta de Identificaci n Fiscal.

### **5. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA.**

La justificaci n de la solvencia econ mica y financiera del empresario se acreditar  por informe de instituciones financieras o, trat ndose de sociedades, por la presentaci n de balances o extractos de los mismos, as  como por declaraci n relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados por la empresa en los  ltimos tres ejercicios.

## **6. SOLVENCIA TECNICA.**

Se acreditará por los siguientes medios:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios de los mismos.
- Una declaración que indique el promedio anual de personal y plantilla de personal directivo durante los últimos tres años.
- Una declaración de instalaciones, equipo técnico y parque de vehículos de que disponga el empresario de la realización del contrato.

## **7. PROHIBICION DE CONTRATAR.**

En ningún caso podrán contratar personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

## **8. REVISION DE PRECIO.**

Los precios de contratación de los servicios no podrán ser objeto de revisión, por lo que se entiende que no se verá influidos por las posibles variaciones de precios del mercado.

## **9. FORMA DE PAGO.**

El adjudicatario presentará antes del día 10 de cada mes, facturas sobre lo realizado el mes anterior, las cuales se revisarán, tramitarán y efectuarán sus pagos mediante transferencia bancaria con vencimiento a 90 días f/fra.

## **10. ADMISION DE VARIANTES.**

Los proponentes no podrán introducir variantes ni mejoras en sus ofertas, adaptándose a las características reflejadas en estos pliegos.

## **10.1. CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

Serán valorados como criterios los sistemas de gestión que puedan tener implantados los ofertantes en estos aspectos (Normas ISO calidad, gestión ambiental, riesgos laborales, etc.).

En concreto, y en referencia a los aspectos medioambientales, el Adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable, que deberá conocer previamente a su relación contractual en todo aquello que le pudiera afectar, comprometiéndose además a lo siguiente:

- Dispondrá los medios adecuados para retirar todos los residuos que pudiera generar como consecuencia de los trabajos bajo su responsabilidad. Esto incluye residuos peligrosos e inertes, así como los asimilables a urbanos. La gestión de estos residuos se efectuará a través de Gestores autorizados. El adjudicatario se comprometerá a entregar los documentos y certificados que lo acrediten.
- El adjudicatario evitará la generación de residuos, emisiones, ruidos, vertidos y derrames que puedan afectar negativamente a las instalaciones públicas de saneamiento o a los suelos. En caso de generar vertidos, residuos o afecciones al suelo, si no los hubiera podido evitar, informará de ello a LIPASAM y se responsabilizará de llevar a cabo una gestión correcta.
- El adjudicatario queda obligado a notificar a LIPASAM con la suficiente antelación cualquier posible emisión a la atmósfera o generación de olores, afecciones al suelo, ruidos o vibraciones que pudieran resultar molestos durante su trabajo en instalaciones bajo la responsabilidad de LIPASAM, así como minimizar los efectos de estos impactos.
- El adjudicatario comunicará cualquier situación incidental que pudiera aparecer durante los trabajos de forma inmediata a LIPASAM, a fin de que ésta pueda tomar las medidas oportunas. En cualquier caso, el adjudicatario responderá de los incidentes ambientales que cause.
- El adjudicatario implantará medidas de ahorro energético y la utilización, cuando sea posible, de energías renovables.
- En ningún caso la ejecución correcta de las responsabilidades ambientales por parte del contratista podrá generar a LIPASAM un coste no previsto explícitamente por contrato.
- El adjudicatario se responsabiliza de que todo el personal implicado en su contrato con LIPASAM tenga la formación adecuada y esté correctamente informado del trabajo a realizar, incluidas posibles situaciones incidentales. Si se requiriera formación específica, ésta estará suficientemente documentada.
- Estará al corriente de cualquier tipo de licencia o autorización de carácter ambiental que pudiera necesitar para la realización de su trabajo.
- El adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de estas cláusulas por parte de sus subcontratistas si los hubiera.
- LIPASAM podrá exigir en cualquier momento al Adjudicatario, a partir del momento de la adjudicación, copia de la documentación que demuestre el cumplimiento de las cláusulas que considere oportuno. El incumplimiento de esta cláusula por parte del Adjudicatario facultará a LIPASAM a rescindir el contrato.

- El adjudicatario adoptará las medidas de prevención necesarias para evitar cualquier incidente ambiental durante el desarrollo de los trabajos, actuaciones, servicios o suministros incluidos en el contrato.
- El adjudicatario se compromete a reparar las consecuencias de cualquier incidente o accidente ambiental que por su inadecuada actuación o mera negligencia pueda generar durante el desarrollo del contrato.

#### **11. GARANTIA DEFINITIVA.**

Al adjudicatario del contrato se le retendrá, en concepto de garantía definitiva, un 5 % del importe de cada factura, ó presentará, antes del inicio del contrato, aval por idéntico porcentaje sobre el importe anual, la cual le será devuelta una vez transcurrido el plazo completo del contrato, siempre que estuviese exento de responsabilidad.

#### **12. RESOLUCION DEL CONTRATO.**

Serán causa de resolución del contrato las previstas en los artículos 206 y 284 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

Quando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía, y deberán indemnizar a LIPASAM por los daños y perjuicios que se le ocasionen en lo que excediese del importe de la garantía incautada.

#### **13. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.**

Las proposiciones se presentarán en dos sobres separados.

En el número 1, se incluirán los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- b) Los que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica.
- c) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta.

- d) Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante..
- e) Aquellos documentos que acrediten en su caso, la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al dos por ciento de la misma.
- f) Los licitadores, ya sean personas naturales o jurídicas, que hayan participado en otros concursos convocados por LIPASAM y tengan aportados ante la misma los documentos acreditativos de la capacidad, de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, así como las declaraciones pedidas estarán exentos de presentarlos en sus proposiciones a las licitaciones convocadas con arreglo al presente Pliego, bastando con aportar un certificado de la persona con poder suficiente en el que se declare que en LIPASAM constan tales documentos (relacionándolos e identificando cuando e identificando cuándo fueron aportados y para que expediente) y que mantienen su validez

En el sobre número 2, se incluirá la proposición económica que se adaptará a las cláusulas reflejadas en este Pliego de condiciones.

La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de los pliegos y bases para la contratación.

#### **14. DIFUSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO.**

El adjudicatario proveerá de los medios que fueren necesarios para la adecuada difusión pública del proyecto objeto del contrato, en interés de los ciudadanos. En cualquier caso, el importe de los referidos medios nunca superará el 1% del presupuesto máximo de licitación incluido en este Pliego

#### **15. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), hemos de advertir que los datos personales que facilite el licitador adjudicatario, tanto de empleados como de colaboradores, con motivo de la licitación del concurso, serán conservados en un fichero automatizado titularidad de LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.A.M. (en adelante LIPASAM) con la finalidad de gestionar su participación en el concurso convocado, así como para remitirle

también información de EMASESA, EMVISESA, LIPASAM y TUSSAM y del Ayuntamiento de Sevilla.

El licitador adjudicatario no podrá facilitar a LIPASAM datos personales de cualesquiera trabajadores o colaboradores sin haber obtenido previamente el consentimiento de los mismos y haberles informado de la presente cláusula.

Sus datos podrán ser cedidos tanto a la Agrupación de Interés Económico DeSevilla, como a las sociedades que la integran, EMASESA, EMVISESA y TUSSAM, para las finalidades antes indicadas. La comunicación de estos datos se producirá a partir del momento en que el licitador adjudicatario nos facilite los mismos.

LIPASAM como responsable del fichero, garantiza y reconoce el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados que podrá ejercitar el interesado mediante el envío de petición escrita al Jefe de Seguridad Informática, adjuntando documento que acredite su identidad, a la siguiente dirección: Virgen de la Oliva, s/n, 41011 - Sevilla.

## **16. PRESENTACION DE PROPOSICIONES**

**LUGAR:** Oficinas Centrales de LIPASAM, calle Virgen de la Oliva s/n., en horario de mañana y tarde.

**PLAZO:** 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante de la web de LIPASAM

## **17. CRITERIOS DE ADJUDICACION.**

1) Mejor precio ofertado, se valorará hasta un 60 %.

2) Valoración técnica hasta en un 40 %; ejemplo : Material técnico, flota, material humano, criterios de calidad, medio ambiente, prevención de riesgos laborales, etc.

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios anteriores, será preferida la oferta presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditarse la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma.

## **18. ABONO DE ANUNCIOS.**

El adjudicatario con carácter previo a la firma del contrato, deberá haber abonado el importe de los gastos correspondientes al anuncio de licitación, cantidad que se le comunicará junto con la adjudicación.

## **19. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS.**

Se recogerán en el contrato privado que habrá de formalizarse tras la adjudicación, pero no obstante LIPASAM podrá rescindirlo unilateralmente por la acumulación de tres incumplimientos graves al año, considerando éstos como

- Dos faltas de autobús al mes ó tres faltas de puntualidad al mes, que no sean consideradas "por fuerza mayor".
- Mal estado de los autobuses.
- Falta de aire acondicionado en los meses especificados.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliego o normas de toda índole promulgadas por LIPASAM que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Sevilla, 9 de octubre de 2008.

**EL JEFE DE COMPRAS:**

**CONFORME  
EL GERENTE:**

**ORGANO APROBANTE,  
FECHA:**

**ENTERADO Y CONFORME  
SEVILLA  
EL ADJUDICATARIO:**